

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2016-102-004063-3  
Fecha: 28/03/2016 14:00:24->102  
FUN: ANDRES FIGUEREDO SER-300  
Anexos: 18 folios



Bogotá D.C

**PARA:** **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

**DE:** **DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión asociadas al proyecto carretero vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca (PEI 149).

Apreciado doctor Figueredo:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión asociadas al proyecto carretero vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca (PEI 149) realizada entre los días 16 y 17 de febrero de 2016, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades	Recomendaciones	Observaciones
Evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión asociadas al proyecto carretero vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca (PEI 149).	16*	6*	2*

\*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esa dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejora sobre el contenido de las no conformidades contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de las medidas correctivas o preventivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: \*RAD\_S\*  
\*\*RAD\_S\*\*  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el termino recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).

Con un muy cordial saludo,



**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

C.C.: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz – Gerente de Proyecto Carretero 2  
Khendry Rueda Romero – Supervisor del Proyecto.

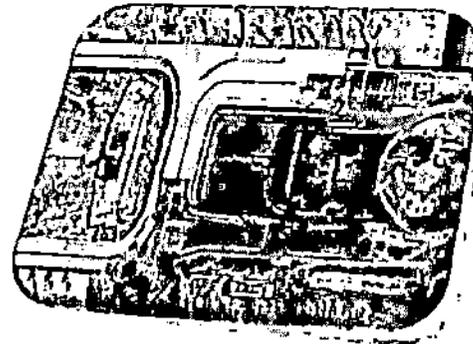
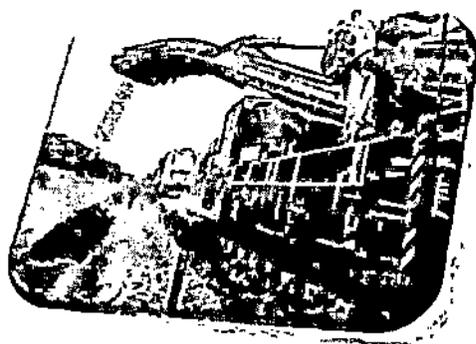
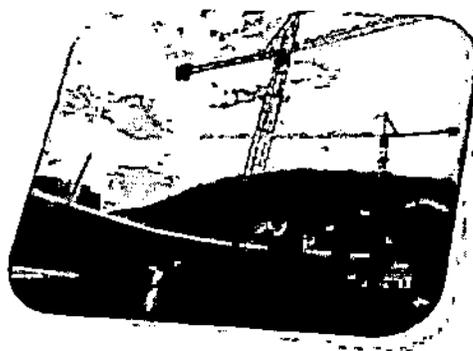
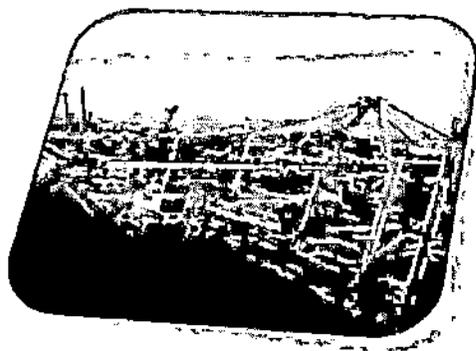
Anexo: Informe 18 Folios

Proyectó: Iván Mauricio Mejía Alarcón – Contratista Oficina de Control Interno 

Nro Borrador: 20161020006657

# INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



**Informe de seguimiento a las funciones públicas de  
supervisión y de interventoría asociadas al proyecto vía  
Perimetral del Oriente de Cundinamarca (PEI 149)**

## 2016

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo General .....	4
1.2	Objetivos específicos.....	4
2.	ALCANCE.....	4
2.1.	Componentes Analizados.....	4
2.2.	Información de contratos.....	5
3.	METODOLOGÍA.....	7
4.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	8
5.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES .....	8
6.	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA.....	11
6.1	Aspectos generales del desarrollo de la auditoría.....	11
6.2	Descripción del proyecto a auditar.....	12
6.3	Temas abordados de manera específica .....	14
6.3.1	Incumplimiento del plazo de la firma del acta de inicio de la etapa de construcción. .....	14
6.3.2	La sentencia C-035/16 de la Corte Constitucional y su incidencia en los permisos y licencias ambientales. ....	15
6.3.3	Plan de obras. Inicio de trabajos de construcción.....	15
7.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR .....	17
7.1	Evaluación del desempeño de la Interventoría .....	19
7.1.1	Desempeño del componente administrativo.....	20
7.1.2	Desempeño del componente técnico.....	22
7.1.3	Desempeño del componente financiero .....	25
7.1.4	Desempeño del componente jurídico.....	27
7.1.5	Desempeño del componente ambiental .....	28
7.1.6	Desempeño del componente social .....	30
7.1.7	Desempeño del componente predial .....	31
8.	REUNIÓN DE CIERRE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	32
8.1	No conformidades.....	32
8.1.1	Para la interventoría.....	32
8.1.2	Para el supervisor .....	34

8.2	Recomendaciones .....	34
8.2.1	Para la Interventoría.....	34
8.2.2	Para la Supervisión .....	35
8.3	Buenas prácticas y observaciones .....	35

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Datos de los contratistas evaluados.....	5
Tabla 2 – Plazos estimados.....	6
Tabla 3 – Conformación inicial Concesionario.....	6
Tabla 4 – Conformación actual Concesionario.....	6
Tabla 5 – Conformación actual Interventoría.....	6
Tabla 6 – Datos asociados a la firma interventora .....	7
Tabla 7 – Antecedentes actuales de otras instancias de control.....	9
Tabla 8 – Estado actual de las no conformidades PMP.....	9
Tabla 9 – Temas programados de auditoría.....	11
Tabla 10 – Descripción de unidades funcionales.....	13
Tabla 11 – Resultados de calificación MED de Interventoría a marzo de 2015.....	17
Tabla 12 – Resultados de calificación MED de Interventoría a marzo de 2016.....	18

### ÍNDICE DE ESQUEMAS Y GRÁFICOS

Ilustración 1. Mapa General del Proyecto .....	12
Ilustración 2. Análisis componente administrativo .....	21
Ilustración 3. Análisis componente técnico.....	22
Ilustración 4. Análisis componente financiero .....	25
Ilustración 5. Análisis componente jurídico.....	27
Ilustración 6. Análisis componente Ambiental.....	28
Ilustración 7. Análisis componente social.....	30
Ilustración 8. Análisis componente predial .....	31

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

Evaluar y verificar el comportamiento de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto de concesión carretera, perimetral del oriente de Cundinamarca, a la luz del cumplimiento frente a sus principales obligaciones contractuales y su aporte con buenas prácticas, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos para asegurar el éxito de las APP.

### 1.2 Objetivos específicos

- Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto evidenciando la función de la interventoría y la supervisión a través del cual se vislumbra el horizonte del proyecto.
- Aplicar la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI respecto a la Interventoría del proyecto de concesión modo carretero, perimetral del oriente de Cundinamarca y las actuaciones de vigilancia y control de la interventoría, Consorcio INTERVIAS 4G.
- Verificar el avance del Plan de Mejoramiento por Procesos – PMP a partir de la Auditoría realizada en marzo del año 2015, por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad y las actuaciones tanto del supervisor como de la interventoría, para subsanar las recomendaciones planteadas.

## 2. ALCANCE

El alcance del informe que aquí se presenta comprende los siguientes aspectos:

### 2.1. Componentes Analizados

Teniendo en cuenta los antecedentes, del proyecto de concesión carretero, estudiados en detalle, se evidencian las etapas de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN asociados al objeto del contrato de concesión que viene realizando el concesionario perimetral oriental de Bogotá S.A.S, tanto como la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría CConsorcio Intervías 4G. en virtud del contrato 169 del 12 de noviembre de 2014; igualmente, se tuvieron en cuenta los alcances particulares que se encuentran en un proyecto carretero, componente administrativo, jurídico, técnico-operativo, ambiental, control predial, social, aforo (recaudo) y financiero.

Se realiza la aplicación de la matriz de evaluación de desempeño MED por segunda ocasión a la misma interventoría lo cual permite ver una comparación de las actuaciones del Consorcio Intervías 4G, en la cual se denota la trazabilidad de las actuaciones referida a los componentes analizados y a las recomendaciones planteadas al proyecto.

Vale la pena resaltar que estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas obedecen a la aplicación de la metodología señalada en los documentos:

- Criterios de evaluación matriz MED (Matriz de Evaluación de desempeño) para los modos: Carretero, aeroportuario y férreo.
- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001
- Guía 2 buenas prácticas de interventoría (sept 2015)
- Manual de buenas prácticas de interventorías EVCI-M-002
- Manual de Interventoría y Supervisión. GCSP- M - 002

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) en el link "Sobre la ANI- -Sistema Integrado de Gestión".

## 2.2. Información de contratos

Tabla 1. Datos de los contratistas evaluados.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto, el concesionario por su cuenta y riesgo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca.	002 de 8 de septiembre de 2014	PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S
INTERVENTOR	La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se deriven de los proceso licitatorios # VJ-VE-IP-LP-010-2013 correspondiente al corredor concesionado "PERIMETRAL DE ORIENTE"	169 del 12 de noviembre de 2014	CONSORCIO INTERVIAS 4G
SUPERVISOR	Funcionario Agencia Nacional de Infraestructura.	Contratista ANI	Khendry Rueda Romero

Tabla 2 – Plazos estimados

PLAZOS ESTIMADOS	
Fecha de Suscripción contrato	8 de Septiembre 2014
Fecha de Terminación Estimada	2039
Fecha Acta de Inicio Preconstrucción	19 de Diciembre de 2014
Fecha Acta de Inicio Construcción	16 de Enero de 2016
Plazo Actual Estimado de contrato (años)	25 años
Duración etapa preconstrucción	12 meses
Duración etapa construcción	36 meses
Duración etapa operación y mantenimiento	252 meses/ 21 años

Tabla 3 – Conformación inicial Concesionario.

PROPONENTE	INTEGRANTES	%	ORIGEN
EP SHIKUN Y BINUI	SHIKUN & BINUI VT AG	37,5%	ISRAEL
	CI GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES	25,0%	COLOMBIA
	COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	37,5%	COLOMBIA

Tabla 4 – Conformación actual Concesionario.

PROPONENTE	INTEGRANTES	%	ORIGEN
EP SHIKUN Y BINUI	SHIKUN & BINUI VT AG	98,125%	ISRAEL
	COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	1,875%	COLOMBIA

NOTA: Mediante comunicado del concesionario dirigido a la ANI y con número de radicado 2015-409-050739-2, este solicito autorización cambio accionista. El día 11 de septiembre de 2015, la Agencia, mediante comunicado 2015-705-021075-1, no encontró objeción a la modificación accionaria propuesta. El 5 de octubre de 2015 quedo perfeccionada la transferencia de acciones.

Tabla 5 – Conformación actual Interventoría

PROPONENTE	INTEGRANTES	%	ORIGEN
CONSORCIO INTERVIAS 4G	PEYCO Proyectos estudios y Construcciones S.A	51%	ESPAÑA
	Servicios de Ingeniería y Comerciales	25%	ESPAÑA
	INGEANDINA Consultores de Ingeniería S.A.S	24%	COLOMBIA

Tabla 6 – Datos asociados a la firma interventora

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
Representante Legal	Julio Rene Bastos
Valor inicial del Contrato	\$ 32.781.526.642 incluido IVA
Tiempo	84 meses
Acta de Inicio del Contrato	19 de diciembre de 2014
Fecha de Finalización	19 de diciembre de 2021

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1 Metodología Empleada

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo a los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta dentro del sistema integrado de gestión con el procedimiento de Auditoría Técnica (Procedimiento EVCI-P-003) dentro del programa de Evaluación y Control Institucional.

Para el presente informe se consideraron los siguientes criterios:

**Solicitud de Información:** Se solicitó información referente al contrato de concesión y contrato de interventoría al supervisor del proyecto, adicional a esta, se procedió a requerir evidencias documentales durante la reunión de auditoría con la supervisión a medida que se abordaba cada tema.

**Revisión documental:** Se verificó el contenido de la información enviada por el ingeniero Khendry Rueda Romero, como Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca aportada mediante correos electrónicos internos.

**Diligenciamiento de papeles de trabajo:** Mediante estos documentos se pretendió realizar un seguimiento acorde con las normas de auditoría (lista de chequeo, entre otros).

**Entrevistas:** Se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la firma interventora con participación del personal a cargo del proyecto definido para cada área, informando la planeación de la auditoría y verificando su idoneidad para el ejercicio de las labores técnicas.

**Validación documental:** Se procedió a validar la información suministrada con anterioridad, y relacionada en el inventario documental.

**Visitas de campo:** Se llevó a cabo visita al corredor vial, en la unidad funcional UF1, verificando de manera especial los sectores con actividades de rehabilitación, así como a la UF4 ( La Calera – Choachi).

**Plan de mejoramiento por procesos PMP:** Con base en las observaciones y recomendaciones generadas en el último informe de auditoría, se revisó el avance a la fecha del plan. Se resalta que en la primera y segunda evaluación MED se realizó a la misma interventoría lo cual permite ver la trazabilidad de mejora y la supervisión también sigue siendo a cargo del mismo supervisor

**Análisis y conclusiones:** Como resultado de los anteriores puntos se generan conclusiones y recomendaciones, que se ampliarán en los capítulos 6, 7 y 8 del presente informe.

#### 4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- ✓ Constitución Política de Colombia Artículo 210.<sup>1</sup>
- ✓ Ley 1150 de 2007, artículo 2, modalidades de selección.
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- ✓ Decreto 734 de 2012, reglamentación del estatuto general de contratación.
- ✓ Ley 80 de 1993, artículo 32, numéroides 2 y 4.
- ✓ Ley 1508 de 2012. Régimen jurídico de las APP.
- ✓ Decreto 1467 de 2012.
- ✓ Decreto 1553 de 2014.
- ✓ Contrato de concesión a auditar. (002 de 8 de septiembre de 2014, prorrogas, adicionales y otros)
- ✓ Contrato de interventoría a auditar. (169 del 12 de noviembre de 2014, anexos y apéndices)

#### 5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Consultado el PMI, no se encontraron hallazgos para el proyecto Perimetral de Oriente, generados por la Contraloría General de la República que se encontraran vigentes a la fecha de la auditoría.

Se consultó ORFEO<sup>2</sup>; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

<sup>1</sup> Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

<sup>2</sup> Sistema de gestión documental interno

Tabla 7 – Antecedentes actuales de otras instancias de control.

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control.	No aplica
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica

Se presentan a región seguido en la Tabla No.8, los avances presentados producto de la aplicación al procedimiento PD- 26 – EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCIÓN PREVENTIVA, ACCIÓN CORRECTIVA)", donde se encuentran inmersas algunas observaciones evaluadas por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría producto de la evaluación realizada en Septiembre de 2014, teniendo en cuenta para ello, el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental.

Tabla 8 – Estado actual de las no conformidades PMP.

No.	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN CONFORMIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES OCI
2774	2. La interventoría no cuenta con una página web con todos los parámetros establecidos, en el contrato.	PENDIENTE AVANCE 90%	Aunque la interventoría informó el link de la página web (www.intervias4g.com) mediante comunicación No. 2015-409-039500-2, tal como se evidencia en el memorando No. 2015-306-008038-3 del 10/07/2015, hace falta completar la información de la página.

2776	<p>4. La interventoría deberá llevar de manera clara, detallada y el cuadro de riesgos del contrato de la Interventoría y del concesionario, para efectos que sea una herramienta preventiva al interior de la ANI para toma de decisiones y seguimiento a temas que pueden incidir negativamente en el desarrollo de los contratos. Esta información debe presentarse dentro de los informes mensuales de Interventoría.</p>	PENDIENTE AVANCE 80%	<p>Aunque la interventoría mediante comunicación No. 2015-409-036031-2 del 19/06/2015 envió respuesta a las observaciones del informe de interventoría correspondiente al periodo de abril de 2015, solamente citan los riesgos del Concesionario y de la ANI en el capítulo 4 (Gestión Financiera). Hace falta la información relacionada a los riesgos del contrato de interventoría e incluir la revisión sistemática de las obligaciones del Concesionario con cuadros de control de registros, frecuencia y responsables. Por otra parte, teniendo en cuenta el memorando No. 2015-306-008038-3 del 10/07/2015, el Gerente de Proyectos Carretero 2 manifiesta que a partir del informe de interventoría del mes de junio de 2015 se presentará la actualización de la matriz de riesgo, por lo tanto, también se requiere esa información para poder cerrar la no conformidad.</p>
2777	<p>5. Se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se lleva al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las actividades de los subcontratistas.</p>	PENDIENTE AVANCE 50%	<p>Según el memorando No. 2015-306-008038-3 del 10/07/2015, la Gerencia de Proyectos Carretero 2 informa que aunque la interventoría solicitó la información al Concesionario mediante comunicación No. 2015-409-039501-2, no se había recibido la respuesta.</p>
2780	<p>3. Solicitar una metodología para el control real de invasiones al derecho de vía.</p>	PENDIENTE AVANCE 60%	<p>Según el memorando No. 2015-306-008038-3 del 10/07/2015, la Gerencia de Proyectos Carretero 2 informa que el Concesionario mediante comunicación No. 2015-409-040352-2, ha solicitado a la Policía Nacional, que se indique el representante de la Seccional delegado para coordinar la recuperación de las invasiones o perturbaciones de la vía. Por lo tanto manifiestan que remitirán en su momento la copia de la metodología implementada por el Concesionario para el control real de las invasiones al derecho de vía.</p>

Vale la pena resaltar que la Oficina de Control Interno, inicio un ejercicio de depuración de no conformidades asociadas a las auditorías técnicas realizadas; en las cuales se remitieron a cada supervisor el día 18 de noviembre de 2015 y se estima en un plazo no mayor a 30 días precisar los avances referidos a estas o los planes de acción para las que no se hayan subsanado.

## 6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

### 6.1 Aspectos generales del desarrollo de la auditoría

Previo a la realización de la auditoría, se generó y divulgó tanto al interventor como al supervisor, la planeación detallada de las labores a desarrollar en el seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno de la ANI.

Se relaciona a continuación la programación definitiva para la auditoría del proyecto:

Tabla 9 – Temas programados de auditoría

Programa de la Auditoría febrero 2016	Día	Hora
Reunión de apertura en las oficinas del interventor	16/02/16	08:00 a. m.
MED gestión administrativa	16/02/16	08:00 a.m.
MED gestión jurídica	16/02/16	09:00 a.m.
MED gestión financiera	16/02/16	10:00 a.m.
MED gestión Técnico operativo	16/02/16	11:00 a.m.
MED gestión Ambiental	17/02/16	2:00 p.m.
MED gestión Predial	17/02/16	3:00 p.m.
MED gestión Social	17/02/16	4:00 p.m.
Reunión de cierre	17/02/16	5:00 p.m.
Recorrido a establecer en reunión de apertura	17/02/16	08:00 a. m.

Durante el transcurso del día 16 de febrero, se desarrolló en las oficinas de la interventoría en Bogotá, la auditoría establecida iniciando con la reunión de apertura, la presentación del plan de mejoramiento por procesos y la explicación de la matriz de evaluación de desempeño a utilizar.

Posteriormente la interventoría hizo una presentación general del estado del proyecto y se dio inicio a la verificación de la matriz de evaluación a interventorías denominada MED. El día 17 de febrero se realizó la visita de campo a las oficinas de la interventoría en el municipio de Sopo y a las unidades funcionales UF1 y UF4.

Los temas de mayor análisis que se buscaban precisar fueron los siguientes:

- Incumplimiento de plazo en la firma del acta de inicio de la etapa de construcción.
- La sentencia C-035/16 de la Corte Constitucional y su incidencia en los permisos y licencias ambientales.
- Plan de obras. Inicio de trabajos de construcción.

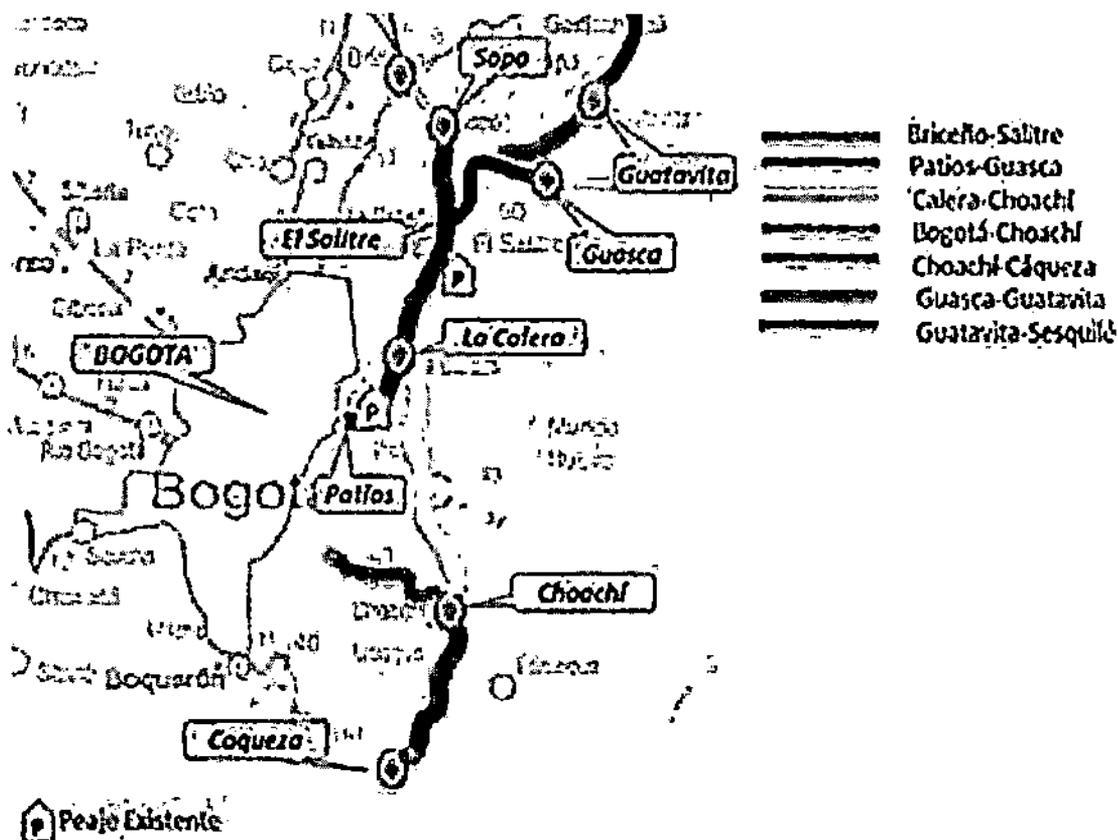
De esta manera, se requirió al personal de la interventoría, responsable de realizar seguimiento a cada área (técnica, financiera, jurídica, etc.), validando la documentación soportada por cada uno de ellos en el correcto devenir de su función interventora.

A lo largo de la reunión ejercida en las oficinas del interventor se pudo corroborar la información suministrada con documentos soportes generados en campo; adicionalmente con registros fotográficos y filmicos que denotan las actividades realizadas

## 6.2 Descripción del proyecto a auditar

El proyecto de concesión Perimetral de oriente de Cundinamarca tiene su inicio en el municipio de Sopó y finaliza en el municipio de Cáqueza conectando con la vía Bogotá-Villavicencio. Para complementar la funcionalidad del corredor y favorecer la movilidad local se incluyen en la actuación las siguientes vías: Salitre - Guasca, Guasca - Sesquilé, Patios - La Calera y límite de Bogotá - Choachí. Las vías comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen- destino de 153.87 km.

Ilustración 1. Mapa General del Proyecto



Fuente: Formato. FICHA GENERAL DE CONCESIONES 4G -ANI. Especifica para el proyecto.

El proyecto cuenta con cinco UNIDADES FUNCIONALES que se presentan en el siguiente cuadro que incluye sus longitudes y tipos de intervención previstas:

**Tabla 10 – Descripción de unidades funcionales**

UF	Sector	Longitud (Km)	Intervención prevista
UF1	SALITRE - GUASCA	10.98	Mejoramiento - Rehabilitación
UF1	INTERS. GUATAVITA - SESQUILÉ	27.28	Rehabilitación
UF 2	SOPÓ - LA CALERA	24.08	Mejoramiento
UF 3	LA CALERA - PATIOS	9.92	Mejoramiento
UF.3	LÍMITE BOGOTÁ - CHOACHÍ	22.70	Rehabilitación
UF 4	LA CALERA - CHOACHÍ	31.00	Mejoramiento
UF 5	CHOACHÍ - CÁQUEZA	21.27	Mejoramiento
UF 5	VARIANTE CHOACHÍ	4.85	Construcción

El proyecto cuenta con dos etapas así:

#### **Etapas Preoperativa**

Esta etapa tiene en su totalidad una duración máxima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, está compuesta por la fase de preconstrucción y la construcción. Desde esta etapa, el concesionario deberá llevar a cabo actividades de operación y mantenimiento según las especificaciones indicadas en el Apéndice B (Operación y Mantenimiento) y los planes y cronogramas que se desarrollen.

Las actividades de la fase construcción tendrán una duración máxima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El Concesionario deberá realizar el refuerzo del pavimento, la atención de puntos críticos (obras de estabilización y obras para mejorar la transitabilidad) y la construcción de puentes peatonales según lo definido en el contrato de concesión.

#### **Etapas de Operación y Mantenimiento de la Concesión:**

Esta etapa inicia a partir del 20 de diciembre de 2018 (primer día calendario 1 siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa) para los tramos construidos y se extenderá hasta el vencimiento del plazo del contrato. Las listas de actividades y procesos mínimos de esta fase se describen en el anexo B de operación y mantenimiento junto con las listadas en el contrato de concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades de mantenimiento y operación comenzaron desde la fecha de entrega en concesión del corredor (19 de diciembre de 2014) y van hasta la fecha de

suscripción del acta de recibo final del contrato de concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el proyecto.

Actualmente se vienen adelantando actividades de reemplazo de señalización vertical, limpieza de bermas y señales, limpieza de drenajes, limpieza y rocería de zonas laterales y en relación con la UF1, fresado, reciclaje, compactación y afirmado. Se vienen gestionando además los temas prediales, ambientales y sociales entre otros. Respecto de estas actividades, la interventoría ejerce control de ensayos de laboratorio, especificaciones y tiempos de ejecución.

### 6.3 Temas abordados de manera específica

#### 6.3.1 Incumplimiento del plazo de la firma del acta de inicio de la etapa de construcción.

Este tema es de vital importancia para la normal ejecución y terminación del contrato de concesión, toda vez que es una fecha que tiene como precedencia una fecha cierta que es la de inicio del contrato, que además involucra la finalización de la etapa de pre-construcción.

El 11 de diciembre de 2015 la Agencia dio respuesta a la solicitud de prórroga para el inicio de la etapa de construcción de las unidades funcionales 2 y 3 concluyendo que NO es viable ampliar en 75 días los plazos máximos para el inicio de las unidades funcionales mencionadas.

El 18 de diciembre la ANI informa al concesionario que solo se requiere de trámite de licenciamiento ambiental para la UF5, respecto de la variante a Choachi; para las demás unidades funcionales no se requiere toda vez que sus actividades son de mejoramiento y rehabilitación. Así, el concesionario determino iniciar su plan de obras, solo para el caso de la UF1 y la ANI remitió el acta de inicio de la fase de construcción firmada por la entidad y la interventoría, y dando un plazo de 5 días para su firma por parte del concesionario.

Toda vez que el concesionario hizo caso omiso del requerimiento presentado, el 18 de diciembre de 2015, la interventoría solicitó ante la ANI, aprobación de periodo de cura de tres días y este fue respondido con "no objeción"

Actualmente está en proceso la solicitud de multa por incumplimiento y en desarrollo de este trámite, se dio inicio a la audiencia respectiva que a la fecha de la auditoría se encuentra suspendida.

El acta de inicio de la fase de construcción se suscribió por las partes el día 16 de enero de 2016 pero las partes dejaron constancias respecto de la fecha contractual del 15 de diciembre de 2015 y su incidencia en el plan de obras.

El hecho de que se confirme la solicitud de multa por incumplimiento, no establece, cuál será el día oficial de inicio de la etapa de construcción, lo que generara inconvenientes durante toda la ejecución del contrato en lo que tiene que ver con cronogramas, planes de obra, vigencia de pólizas etc. Que además estará generando desplazamiento de inversión y así un desbalanceo respecto de este tema.

### 6.3.2 La sentencia C-035/16 de la Corte Constitucional y su incidencia en los permisos y licencias ambientales.

El Decreto 220 de 2015, menciona que por ser este proyecto un PINE (proyecto de interés nacional y estratégico), el trámite de licencias y permisos ambientales debería ir a la ANLA; en la actualidad el proceso está en la agencia y en espera de que sea reglamentada la sentencia C-035/16 que declaró inexecutable el artículo 51 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, respecto de la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para el trámite de los permisos y licencias ambientales requeridos en los proyectos de interés nacional y estratégico PINE.

La ANLA informo al concesionario que los permisos solicitados para las unidades funcionales 2, 3 y 4 referentes a: permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y concesión de aguas, están proyectados para ser expedidos el próximo 10 de mayo de 2016 y sin fecha para la UF5. Por tal razón el concesionario advirtió a la Agencia que sin los permisos mencionados no le es posible iniciar los trabajos, que lo anterior lo exime de responsabilidad y además solicita a la ANI una colaboración urgente ante la ANLA para que se dé prioridad a la obtención de estos permisos. La agencia hizo claridad respecto de que es el concesionario, bajo su cuenta y riesgo quien debe iniciar, tramitar y conseguir los mencionados permisos.

El concesionario realizó la primera radicación en agosto 24 de 2015 con base en el artículo 51 del Plan Nacional de Desarrollo (es el artículo que se declaró inexecutable) pero al no haber sido reglamentado el mencionado artículo, la ANLA considero que era necesario continuar con estos trámites en las Corporaciones respectivas. Posteriormente el concesionario desistió de las solicitudes de permisos en las Corporaciones Autónomas Regionales el día 18 de diciembre de 2015.

Hasta tanto no sea reglamentada la mencionada sentencia, el proyecto está en un limbo jurídico que no estaría permitiendo la obtención de los permisos necesarios y generando así posibles reclamaciones por parte del concesionario asociados al tiempo muerto de sus equipos y su personal entre otros. Lo anterior sumado al hecho que el proyecto está localizado en jurisdicción de tres corporaciones autónomas regionales.

### 6.3.3 Plan de obras. Inicio de trabajos de construcción.

El concesionario mediante comunicación de fecha 28 de octubre de 2015, presento versión final del plan de obras con NO Objeción por parte de la interventoría mediante comunicación CP-PER-349-2015 del 1 de diciembre de 2015. El contrato establece que el plazo estimado de la fase de construcción inicia a partir del vencimiento de los 360 días de la fase de pre-construcción conforme a las fechas establecidas en el mencionado plan de obras, esto es a partir del día 15 de diciembre de 2015. Por lo anterior el concesionario está obligado a cumplir los plazos máximos para la operación de las unidades funcionales, convenidos en el contrato y contados desde la fecha 15/12/2015.

A continuación se presenta el plan de obras suministrado por la interventoría y entregado a ella por el concesionario.

Unidad Funcional-Rec: UF-1		15-Dec-15	14-jun-17
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		01-Apr-16	10-sep-16
Desmonte y Limpieza	m3	01-Apr-16	30-jul-16
Exc en Material Comun de la Explanación	m3	11-Apr-16	30-Aug-16
Exc en Roca de la Explanación	m3	11-Apr-16	30-Aug-16
Terraplen con Suelo Normal	m3	29-Apr-16	10-sep-16
<b>Demoliciones</b>		19-Dec-15	16-Aug-16
Demolición de Estructuras	m3	19-Dec-15	28-jul-16
Demolición de Pisos y Andenes	m2	19-Dec-15	16-Aug-16
Remoción de Alcantarillas	m3	19-Dec-15	16-Aug-16
Remoción de Defensas Metálicas	m	19-Dec-15	16-Aug-16
Demolición de Cabezales o Posetas	m3	19-Dec-15	16-Aug-16
<b>Redes y Serv</b>		15-Dec-15	21-Apr-16
Remoción de Cercas de Alambre	m	15-Dec-15	31-mar-16
Postes	ud	15-Dec-15	21-Apr-16
Reub Redes del Tendido Eléctrico	m	15-Dec-15	21-Apr-16
Reub Redes de Comunic.	m	15-Dec-15	21-Apr-16
Reub Redes de Agua Potable	m	15-Dec-15	21-Apr-16
<b>Excavaciones y rellenos para Estructuras</b>		21-Dec-15	28-nov-16
Excavaciones Varias Sin Clasificar	m3	21-Dec-15	28-nov-16
Relleno para Estructuras con Mat Granular	m3	21-Dec-15	28-nov-16
<b>Protección de Taludes</b>		04-jun-16	10-sep-16
Prot Taludes con Hidrosiembra Controlada	m2	04-jun-16	10-sep-16
Concreto Lanzado	m3	04-jun-16	10-sep-16
Malla de Refuerzo	kg	04-jun-16	10-sep-16
Anclajes Pasivos (Con Perforación)	m	04-jun-16	10-sep-16
Geodren Planar	m2	04-jun-16	10-sep-16
Zanja de Coronación Flexible	m2	04-jun-16	10-sep-16

El inicio de actividades esta desde el 15 de diciembre y respecto de algunas de ellas, no se evidencio trabajo en la vía pero como su fecha final es posterior a la fecha de esta auditoria no existiría incumplimiento de plazo pero sí incumplimiento de plan de obras.

La interventoría, el 24 de diciembre, solicito aprobación para otorgar periodo de cura de tres días por el no cumplimiento del plan de obras; una vez aprobado este por la ANI, se radico, el 28 de diciembre y ante el concesionario, el correspondiente periodo de cura de tres días para el cumplimiento del plan de obras aprobado por la interventoría.

El concesionario presentó un plan de obras complementario mediante comunicación CPOB.1191-2016 del 6 de enero de 2016 pero fue devuelto por la interventoría mediante comunicación CP-PER-420-2016 del 15 de enero de 2016.

## 7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR

Se realizó por parte de la auditoría de la OCI un análisis comparativo de las calificaciones obtenidas por la interventoría Consorcio Intervías 4G que denotan las actuaciones de la interventoría en donde puede evidenciarse que si bien las recomendaciones realizadas en su momento fueron aplicadas para un mejoramiento también es cierto que la inclusión de nuevos puntos a calificar, de carácter contractual y asociados específicamente a las concesiones 4G, evidenciaron falencias que hicieron que el puntaje obtenido fuera menor al obtenido en la primera auditoría.

Se realizó la actualización de la calificación obtenida en la auditoría pasada, con los criterios vigentes contenidos en la actual matriz MED, producto del desarrollo y mejoramiento que ha tenido el proyecto en el transcurso desde la auditoría pasada hasta la evaluación del presente año.

A continuación se presenta el resultado obtenido para la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS 4G para la anterior auditoría, la cual evaluó los siete (7) componentes y determinó una calificación de 70.55 sobre 100, resultado global, realizada el mes de marzo de 2015.

Tabla 11 – Resultados de calificación MED de Interventoría a marzo de 2015.

 Agencia Nacional de Infraestructura	Nombre Proyecto Concesión		PERIMETRAL DE ORIENTE																		
	Nombre interventoría del proyecto		CONSORCIO INTERVIAS 4G																		
	No. Contrato Interventoría		169 12 DE NOVIEMBRE DE 2014																		
	Fecha de Evaluación		25 DE MARZO DE 2015																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 16.6%;">0-20</td> <td style="width: 16.6%;">21-40</td> <td style="width: 16.6%;">41-60</td> <td style="width: 16.6%;">61-80</td> <td style="width: 16.6%;">81-100</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Calificación desempeño de Interventoría</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Muy bajo</td> <td style="text-align: center;">Bajo</td> <td style="text-align: center;">Medio</td> <td style="text-align: center;">Alto</td> <td style="text-align: center;">Muy Alto</td> </tr> </table>							0-20	21-40	41-60	61-80	81-100	<b>Calificación desempeño de Interventoría</b>					Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
0-20	21-40	41-60	61-80	81-100																	
<b>Calificación desempeño de Interventoría</b>																					
Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto																	
<b>Id</b>	<b>Componente</b>																				
01	Gestión Administrativa				67.50																
02	Gestión Técnica				70.50																
03	Gestión Financiera																				
04	Gestión Jurídica				73.83																
05	Gestión de Afaro y Recaudo				70.50																
06	Gestión Ambiental				70.50																
07	Gestión Social				70.50																
08	Gestión Predial				70.50																
<b>Promedio General =</b>		<b>70.55</b>																			

En particular, como se aprecia en la siguiente tabla resumen, la Interventoría tuvo una calificación global de 68.48 sobre 100, resultado de la evaluación integral de los siete (7) componentes que se evaluaron en la presente auditoría.

Tabla 12 – Resultados de calificación MED de Interventoría a marzo de 2016



Nombre Proyecto Concesión	PERIMETRAL DE ORIENTE
Nombre Interventoría del proyecto	CONSORCIO INTERVIAS 4G
No. Contrato Interventoría	169 DE 2014
Fecha de Evaluación	16 Y 17 DE FEBRERO DE 2016

Id	Componente	Calificación desempeño de Interventoría CARRETERO				
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
01	Gestión Administrativa				67.91	
02	Gestión Técnica				67.38	
03	Gestión Financiera			56.08		
04	Gestión Jurídica				74.50	
05	Gestión de Aforo y Recaudo	NA	NA	NA	NA	NA
06	Gestión Ambiental				70.50	
07	Gestión Social				70.50	
08	Gestión Predial				70.50	
<b>Promedio General =</b>		<b>68.20</b>				

Sobre el componente de aforo y recaudo no se adelantó evaluación ni calificación, toda vez que los peajes aún no han sido entregados al concesionario.

Los componentes: Gestión Técnica y Gestión Ambiental, que disminuyeron su puntaje y el componente Gestión Financiera, que obtuvo la calificación más baja dentro de la matriz MED (56.08), deberán ser analizados por la interventoría para efectos de mejorar y establecer procedimientos que conduzcan a una mejora sustancial en su calificación y así lograr mejorar aspectos propios del servicio de Interventoría.

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz y su plan de acción se cuenta con 30 días calendario posteriores a la radicación del informe para que el supervisor formule los mejoramientos respectivos a las no conformidades señaladas, y debe ser remitido al correo electrónico [asandoval@ani.gov.co](mailto:asandoval@ani.gov.co), para su revisión y aprobación.

### 7.1 Evaluación del desempeño de la Interventoría

En la auditoría realizada el 16 y 17 de febrero de 2016, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y evidenció los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato.

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

1. **Administrativo:** Componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el contratista; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda dependiendo de la entrega de cada hito, dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
2. **Social:** Este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación usuario – concesión – interventoría, mediante la aplicación del Plan de Gestión Social Básico y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, estado de consultas previas, entre otros factores.
3. **Técnica:** El componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
4. **Financiero:** La verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recáudo de peaje y/o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
5. **Jurídico:** Uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión es el jurídico el cual consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos

regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

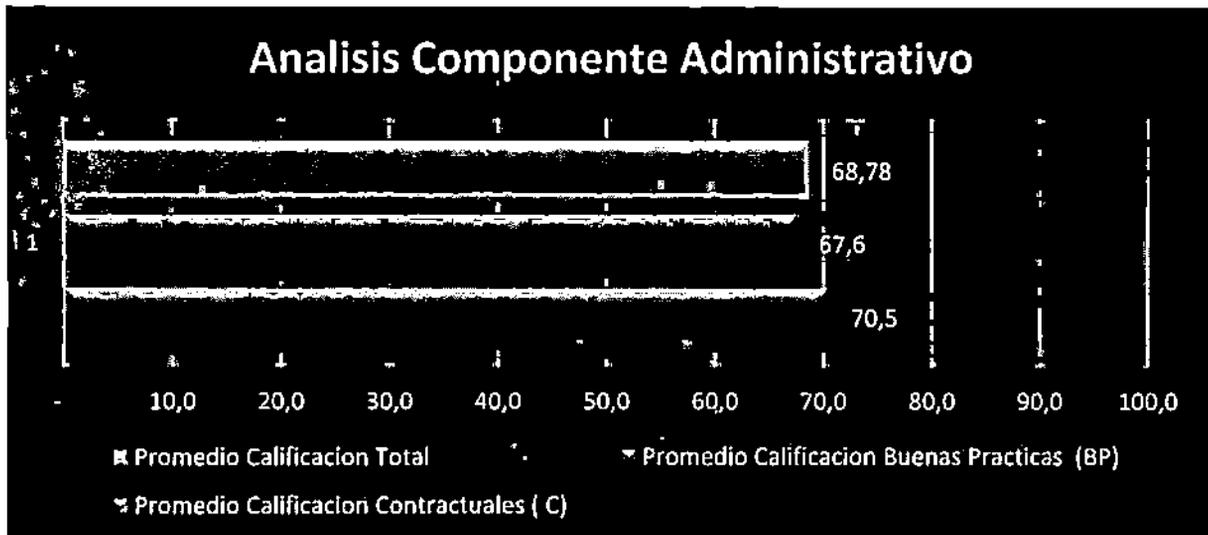
6. **Ambiental:** El actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.
7. **Predial:** Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión.

La verificación de cada una de las áreas con cada uno de los componentes (ítems de evaluación) valorados por el auditor de la OCI, según el análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría. Para ello se evaluó el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en las oficinas de la interventoría.

A continuación, se analiza cada componente evaluado para la auditoría realizada en el mes de octubre de 2015, así:

#### 7.1.1 Desempeño del componente administrativo.

Ilustración 2. Análisis de componente administrativo



**Calificación obtenida: 68.78**

Los resultados de la calificación obtenida como gestión del componente administrativo en la interventoría, evidencia que las oficinas que se tienen en el municipio de Sopo, Cundinamarca, cuenta con el adecuado equipamiento para las labores a realizar. Se tiene otra oficina en la ciudad

de Bogotá para manejar los componentes administrativos, financieros y jurídicos. Las dos sedes tienen la información magnética y es de consulta de los profesionales de cada lugar.

El plan de calidad para la etapa de construcción, que debe ser entregado a la ANI, con el tema anexo de laboratorios y correspondencia, no se ha entregado aun, por lo que no se ha ubicado en todas las unidades funcionales.

Como parte de las labores programadas para la gestión administrativa, se realizó la revisión por parte del auditor, del personal que actualmente tiene la Interventoría dentro del desarrollo de su contrato en el proyecto. Utilizando las evidencias documentales suministradas por el supervisor, se observan inconsistencias en relación al personal para la etapa de construcción, con no objeción de la ANI y el listado suministrado por la interventoría en relación con los siguientes cargos:

Ingeniero Residente Ambiental 1.  
Especialista en estructuras  
Abogado especializado en Derecho Administrativo.  
Profesional en áreas socio-ambiental  
Profesional en área predial (2)  
Profesional financiero  
Auxiliar de ingeniería SISOMA  
Topógrafo (2)  
Inspector Sisoma (2)  
Conductor (3)

Toda vez que los nombres de los profesionales, no aparecen en la planta de personal de la interventoría. En esta misma lista aparecen, en condición de "pendientes de aprobación" las siguientes personas con su respectivo cargo así:

Ingeniero residente ambiental	Jeny Cristina Fajardo García
Especialista en estructuras	Raúl Enrique Lozano Mora
Abogado especialista en gestión predial2	Sergio Eduardo Roa Pinto
Profesional área socio-ambiental	Paola Fernanda Ardila Buitrago
Profesional predial	Gonzalo Castro Pabón
Profesional Financiero	Faryde Andrea Niño Sanchez
Auxiliar ingeniería SISOMA	Diana Carolina Perez Perez
Topógrafo 2	William Arturo Aranda
Topógrafo 3	Diego Leandro Coronado Beltrán
Inspector de SISO 2	Ramiro Herrera Castro
Conductor 3	Jairo Alfonso Andrade Diaz del Castillo.

En relación con el sistema de gestión de calidad, se evidencio, que si bien tienen ya formatos para utilizar en campo, no se evidencio la existencia de procesos ni de mapa de procesos. El sistema esta apenas en montaje y además el personal para la etapa de construcción, estaría apenas ingresando,

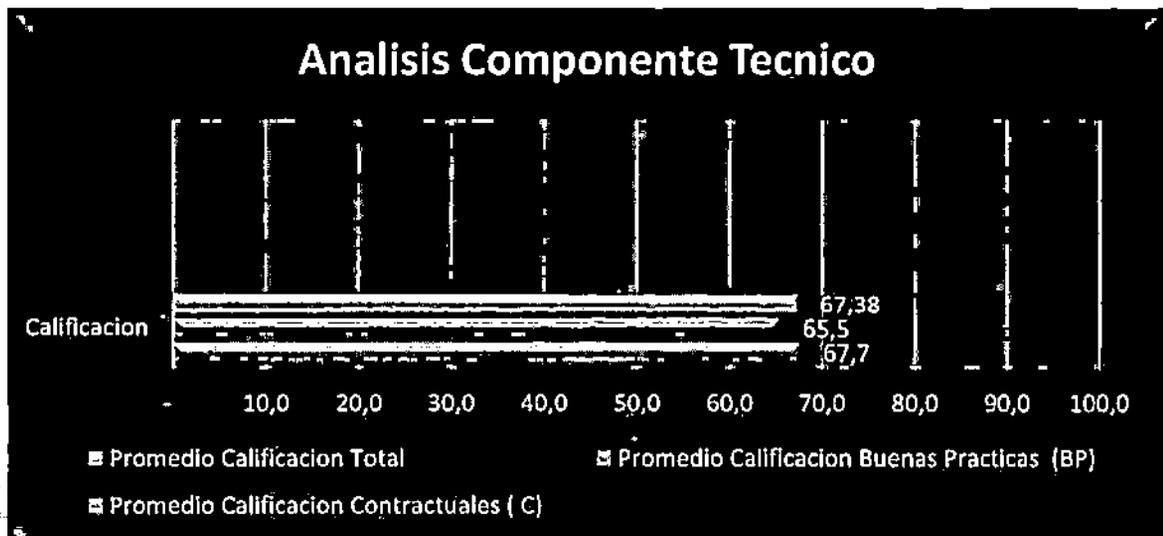
cuando ya el acta de inicio de este periodo, que debió firmarse el 15 de diciembre de 2015, es del 16 de enero de 2016.

El documento "ANEXO 4- METODOLOGÍA Y PLANES DE CARGAS" del contrato de interventoría establece que se debe elaborar, por parte de ella, una página Web que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto con alguna información que será clasificada solo disponible para la supervisión del proyecto y otra que estará a disposición del público en general. Si bien en la auditoría pasada se evidencio que no cumplía con los requerimientos mínimos, hoy y gracias a la acción de mejora adelantada, está desde enero de este año, ya se actualizó, cumple con los requisitos, tiene la posibilidad de contacto y se ha socializado. Respecto de la página web del concesionario, que antes no existía pues era la de uno de los accionistas/socios, la interventoría hace revisión periódica de la misma y está en cabeza del consorcio POB.

Se tiene implementado en cada uno de los recursos físicos en obra, el logotipo institucional vigente de la ANI aunque el utilizado para los vehículos no se encuentra en las mejores condiciones de legibilidad y se recomendó su cambio.

### 7.1.2 Desempeño del componente técnico

Ilustración 3. Análisis de componente técnico



**Calificación obtenida: 67.38**

En el componente técnico se verificó el seguimiento que adelanta la firma interventora a las actividades de mantenimiento, e intervenciones constructivas que adelanta el concesionario en sitios puntuales.

La interventoría continúa verificando el procedimiento del concesionario en cuanto a: disponibilidad de vehículos, señalización nueva, en lo relacionado con su reflectividad, limpieza general de la calzada, márgenes, bermas y áreas de servicio

Continua vigente el hecho que las estaciones de peaje continúan a cargo de Odinsa quien ejerce las funciones de operación de recaudo y aún no han sido transferidas al nuevo concesionario por lo que no se ha permitido el acceso a estas instalaciones.

Respecto del Plan de Obras, el concesionario lo presento en el mes de noviembre y no fue objetado; posteriormente en enero de 2016 presentó uno nuevo que tiene modificaciones respecto de las actividades a desarrollar pero fue devuelto por la Interventoría.

El Plan de Acción con respecto a las auditorias de Seguridad Vial aún no ha sido presentado a la ANI, no existe un programa de auditorías a realizar durante la vigencia del contrato aprobado, sin embargo se está planeando una auditoria para la UF1 y para ello se contrató un especialista.

No se encontró evidencia que el Plan de Calidad hubiera sido entregado por el Concesionario para su revisión, se establece entonces un incumplimiento del concesionario. Respecto de la elaboración y actualización de Memoria Técnica de cada Unidad Funcional, publicada en internet o disponible en medio magnético, en la auditoría realizada no se pudo obtener evidencia de ello. La interventoría deberá elaborar un cronograma para evidenciar el cumplimiento parcial de los plazos establecidos en el contrato pero este apenas está en elaboración según se pudo evidenciar.

El CCO está localizado en la UF1 Salitre – Guasca, y en el se localizan los equipos de apoyo como ambulancia, grúa, carro taller etc. Todos los vehículos del concesionario cuentan con el logotipo de la ANI en sus costados y la interventoría ejerce control sobre ellos en relación con la disponibilidad y el personal necesario.

Foto 1 CCO	Foto 2 CCO
La ambulancia con disponibilidad de personal permanente	Equipos de apoyo con disponibilidad permanente

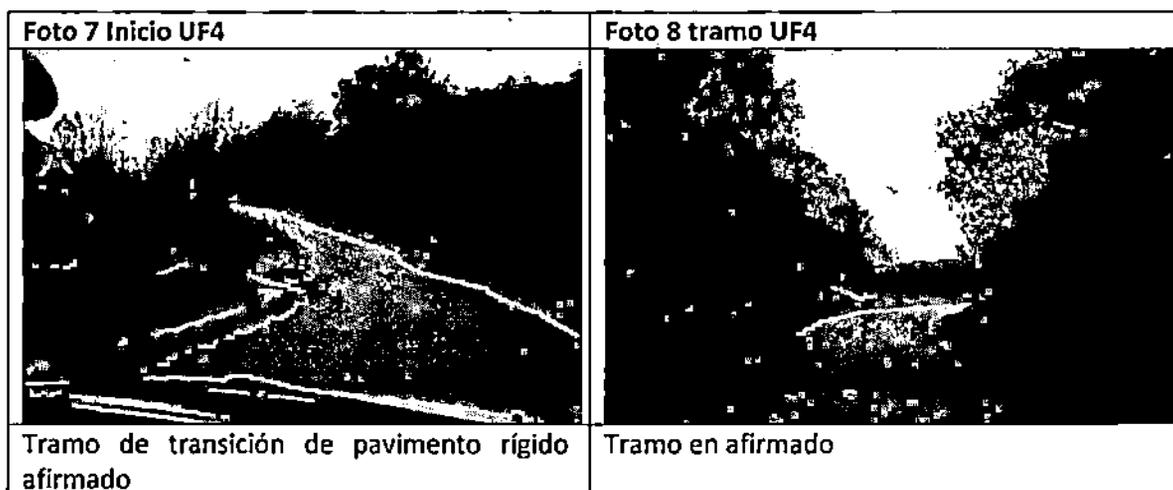
En cumplimiento del programa de señalización, y con base en el inventario de su localización y estado, el concesionario ha venido reemplazando la señalización que se encontraba en regular o mal estado. Por solicitud de la interventoría, el concesionario cambio la totalidad de dichas señales en la UF1 y el cambio de 288 en la UF2. La interventoría adelanta los controles de reflectividad correspondiente.

<p>Foto 3 señalización vertical</p>	<p>Foto 4 señalización vertical</p>
	
<p>Señalización reemplazada por el concesionario</p>	<p>Evidencia de la instalación de la nueva señalización.</p>

En la UF1 se está adelantando el fresado de un tramo que presentaba problemas de estado del pavimento y sobre este se adelantaran pruebas con asfalto espumoso.

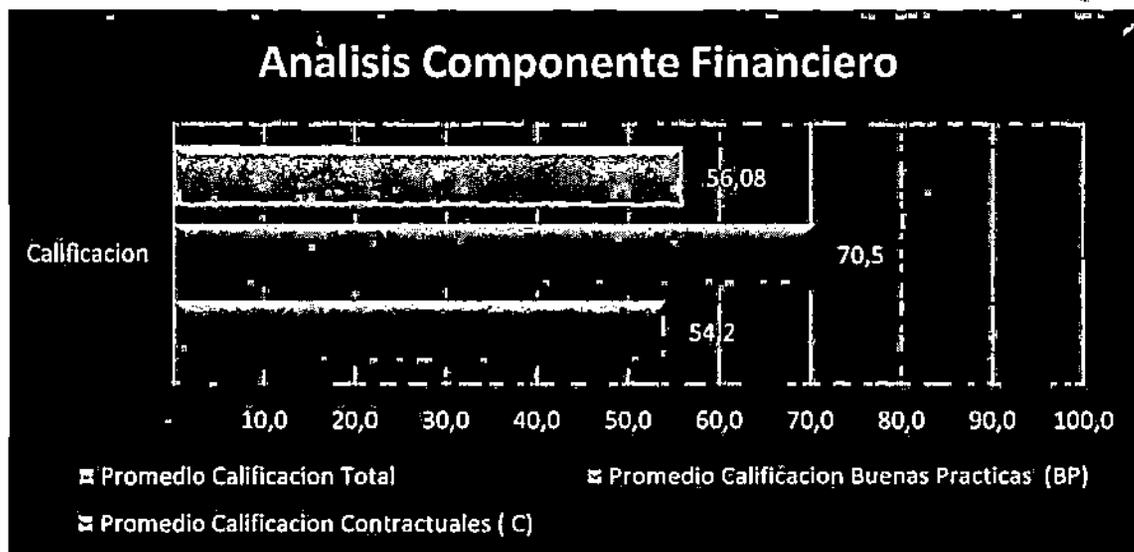
<p>Foto 5 trabajos de fresado</p>	<p>Foto 6 rehabilitación de la vía</p>
	
<p>Tramo de la UIF1 que se está fresando</p>	<p>Tramo de la UIF1 en rehabilitación</p>

La unidad funcional UF4 CALERA – CHOACHI. Es una vía con una longitud de 31 kilómetros y su estado es el de una vía rural que presenta tramos en pavimento rígido en pésimo estado y en afirmado el resto.



### 7.1.3 Desempeño del componente financiero

Ilustración 4. Análisis de componente financiero



**Calificación obtenida: 56.08**

En la primera auditoría adelantada en marzo de 2015, este componente no fue calificado.

Es la calificación más baja de todos los componentes. El profesional que atendió este punto de la auditoría fue el Dr. German Camargo, que aparece en la relación de personal con no objeción de la ANI pero quien manifestó llevar apenas 10 días en el desempeño de este cargo.

No se evidenció que el Interventor entregue en sus informes mensuales, el diagnóstico estratégico del concesionario, como parte de las labores de seguimiento de éste tema de manera regular, actualizada y detallada.

No se evidenció que en los informes mensuales generados hacia la ANI, se entregan oportunamente y se diligencian la totalidad de los formatos exigidos contractualmente.

No se encontró evidencia que la Interventoría examina, verifica y controla el documento del beneficiario real para garantizar que no hay violación a los LA/FT (lavado de activos y financiación de terrorismo). Tampoco evidencia de la solicitud del correspondiente el certificado a la fiduciaria.

Durante el plazo de la actividad de actualización de inventario de activos, no se evidenció el seguimiento de la interventoría a las diligencias adelantadas por el concesionario para actualizar anualmente el inventario valorizado de activos de la concesión y el envío de la actualización a la ANI, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año.

No se evidenció que la interventoría verificó y analizó los estados financieros (presentados a la ANI y la interventoría) auditados del concesionario y del patrimonio autónomo, a 31 de diciembre por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, y que identifiquen claramente los ingresos y egresos correspondientes a cada unidad funcional.

No se evidenció que la interventoría verificó y analizó los estados financieros (presentados a la ANI y la interventoría) no auditados en forma trimestral efectuados por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, y que identifiquen claramente los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional.

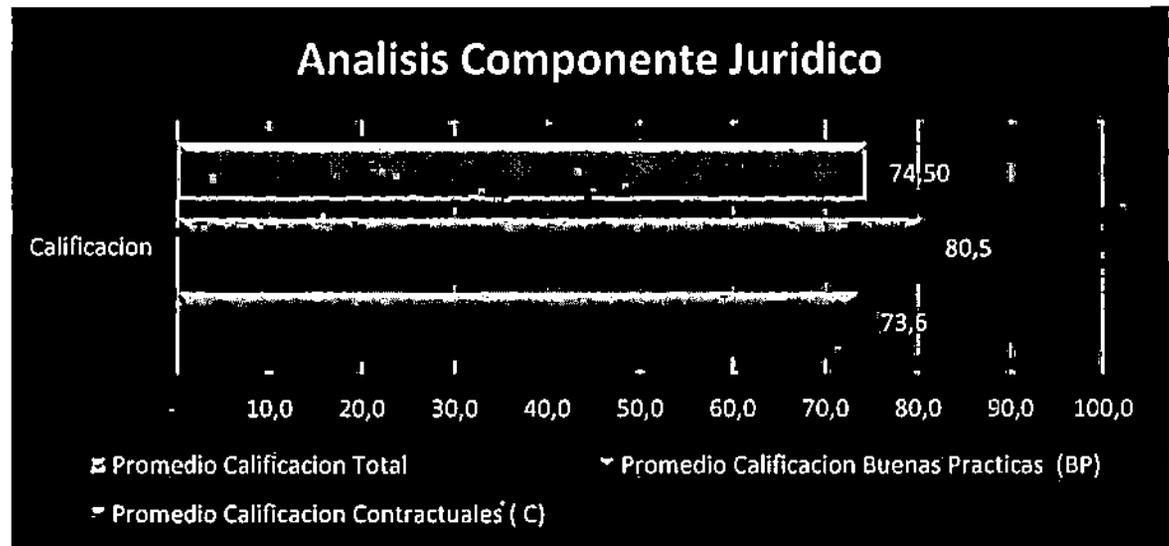
No se evidenció que la interventoría verificó y analizó durante el plazo de esta actividad, las diligencias adelantadas por el concesionario para mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a la unidad funcional UF1 (dentro de los primeros quince (15) días del mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos de esta unidad funcional.

No se evidenció que la interventoría verificó durante el plazo de esta actividad, las diligencias adelantadas por el concesionario para remitir a la ANI dentro de los primeros 15 días siguientes al periodo objeto el reporte de los formatos: GCSP-F-008 (Antes 112A) inversión de capital privado

Debido a que en la primera auditoría (marzo 2015), no se evaluó este componente y esto sumado al hecho de que la matriz utilizada para la segunda auditoría (febrero 2016) incluye ya los criterios de calificación específicos para concesiones 4G, en general se observa un aparente incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales asociadas específicamente a este tipo de contratos. Deberá ser labor de la Agencia por intermedio de la Vicepresidencia respectiva, adelantar un plan de mejoramiento que plantee soluciones y establezca su cumplimiento.

**7.1.4 Desempeño del componente jurídico**

**Ilustración 5. Análisis de componente jurídico**



**Calificación obtenida: 74.50**

La calificación continua siendo la más alta de todos los componentes.

Se le exige al concesionario el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debida y oportunamente, generando además alertas tempranas. Se realizan capacitaciones al interior del personal del interventoría sobre aspectos jurídicos que generan además un benchmarking de otras concesiones que son atendidas por el mismo equipo jurídico externo.

A la fecha de la auditoría, están en proceso tres solicitudes de multa por incumplimiento del concesionario así:

- A. Incumplimiento relacionado con la firma del acta de inicio de la etapa de construcción que se produjo con posterioridad al plazo establecido en el contrato según se estableció en el plan de obras no objetado por la interventoría esto es a partir del 15 de diciembre de 2015. El plan de obras complementario fue remitido el 6 de enero de 2016 y devuelto al concesionario por el interventor el 15 de enero del mismo año. Para la fecha de la presente auditoría, la audiencia celebrada para tal fin se encuentra suspendida, por la exigencia de la presencia del Presidente de la ANI y la imposibilidad en su momento de estar presente.
- B. El gravamen al movimiento financiero (4X1000) no fue reconocido inicialmente por el concesionario y con posterioridad accedió a su pago pero en un año. Está en periodo de cura y en espera de la no objeción de la ANI. Este es un gravamen de Ley que de no ser atendido por

el concesionario sería motivo de declaración de caducidad del contrato, en concepto de la profesional jurídica de la interventoría.

C. Acá se relacionan varios posibles incumplimientos parciales así:

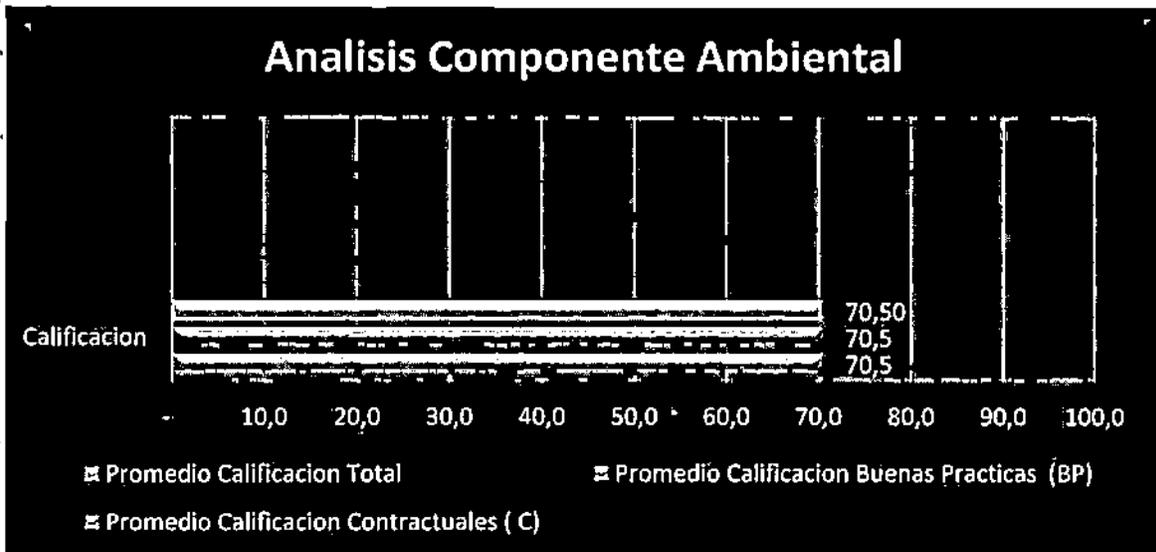
- Las citaciones a las reuniones del concesionario deben hacerse tanto a la ANI como a la interventoría con 10 días de antelación y estas son remitidas el día anterior a la reunión y en el periodo de la tarde. Adicionalmente los profesionales del concesionario que asisten a estas no cuentan con el perfil y los conocimientos necesarios para discutir los temas planteados.
- El concesionario no estaba informando a la interventoría de todas las peticiones, quejas y reclamos. Se otorgara periodo de cura y se establecerán acciones de mejora que permitan el seguimiento a este tema.
- El personal mínimo requerido presenta problemas en relación con los requisitos exigidos.

Llama la atención el hecho de las pólizas que fueron expedidas para el periodo de construcción que fueron presentadas el día 22 de enero, a la fecha están cumpliendo con la vigencia, pero encontrándose que respecto del valor, este no correspondería, por una mala indexación por parte del concesionario. Situación que ya le fue oficiada al concesionario.

Es importante que se continúe ejerciendo seguimiento a las actuaciones jurídicas respecto de los incumplimientos que estarían generando la no entrega a tiempo de los planes requeridos.

**7.1.5. Desempeño del componente ambiental**

**Ilustración 6. Análisis de componente ambiental**



**Calificación obtenida: 70.50**

En relación al componente ambiental, se resalta el seguimiento que se le ha venido dando a las necesidades que tiene el proyecto desde el punto de vista ambiental, donde se precisa un seguimiento acorde a la verificación de las obligaciones emanadas de las licencias ambientales autorizadas que tiene el proyecto y las disposiciones que precisan las obras que se vienen realizando.

Solo hay licenciamiento de la variante de Choachi que es la unidad funcional UF5. La licencia está en trámite, el 21 de enero de 2016 el concesionario entrego la información adicional que solicito la ANLA el día 20 de noviembre (tenia 30 días para su entrega pero el concesionario pidió prorroga).

A finales de 2015, cuando el concesionario estaba listo a desistir de los trámites en curso ante las corporaciones; Corpoguavio ya había aprobado aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y emisiones atmosféricas para la UF1. Los tramites de las unidades funcionales 2, 3, 4, y 5 si se encuentran radicadas en la ANLA.

Respecto de los planes de disposición de escombros y desechos, para cada unidad funcional existe un PAGA con su correspondiente cronograma, matriz de impacto, pero como la actividad que se está realizando es de solo fresado y reciclaje aún no hay desechos ni escombros.

Foto 5 trabajos de fresado	Foto 6 rehabilitación de la vía
Tramo de la UIF1 que se está fresando	Tramo dela UIF1 fresado

Los PAGA están en actualización por parte del concesionario por solicitud de la interventoría del 19 de enero de este año. Se está haciendo seguimiento a la UF4 por la queja presentada respecto de la posible afectación de unas aguas termales localizadas en esta y que según los quejosos podrían disminuir su caudal o desaparecer generando un detrimento de la actividad turística de la zona.

Es evidente que el concesionario no fue diligente en la obtención de los permisos y licencias ambientales a pesar de las continuas comunicaciones de la interventoría al respecto. En parte estas demoras generaron el hecho de que la sentencia de la Corte Constitucional respecto de la competencia para la expedición de las mismas este en un limbo jurídico, ocasionando problemas para el normal desarrollo del contrato.

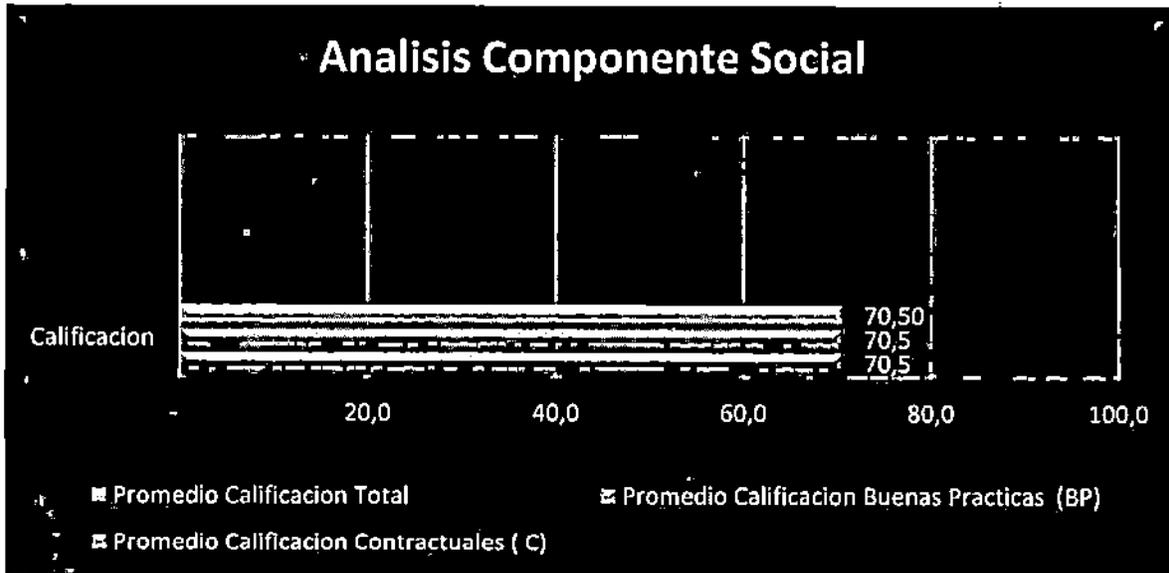
En relación con la revisión de la aplicación del Manual de SG-SST por parte del concesionario; este se está aplicando en Choachi y la Cabaña desde el año pasado por la actividad de mantenimiento rutinario, pero por solicitud de la interventoría se está actualizando por el concesionario.

El concesionario montó una planta de asfalto pero la interventoría presentó inquietudes respecto de los trabajos en altura y los permisos de trabajo necesarios para este montaje.

Respecto del control de ensayos, la interventoría ya tiene evidenciados los que se deberán hacer de manera aleatoria una vez termine el periodo de fresado.

**7.1.6 Desempeño del componente social**

**Ilustración 7. Análisis de componente social**



**Calificación obtenida: 70.50**

Respecto de las oficinas de atención al usuario, el concesionario cuenta con dos móviles que atienden en puntos que son socializados periódicamente y la oficina fija que está en el CCO.

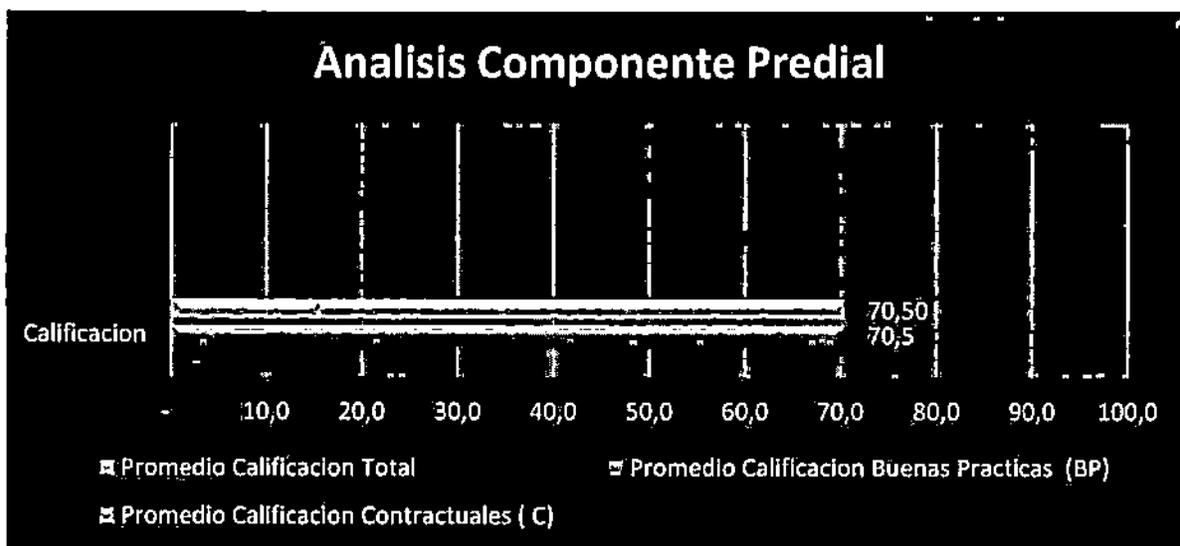
La interventoría realizó seguimiento al trámite que brinda el concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de la comunidad respecto al manejo social de la concesión en todas las actuaciones del concesionario y evidenció: no se estaban incluyendo la totalidad de las PQR, demoras en la respuesta de estas, no había soporte de la remisión a las áreas respectivas para una respuesta efectiva; por lo que se adelanta una solicitud de multa por incumplimiento. Independientemente de la eventual multa, será labor de la interventoría, establecer acciones de mejora que eviten que este tema se repita.

La Interventoría aún no hace seguimiento al Programa de Información y Participación Comunitaria, evaluación y autoevaluación, porque el concesionario no ha implementado aun una encuesta que

será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto. La interventoría oficio en el mes de diciembre de 2015 al concesionario por la obligatoriedad de hacerse cada seis meses que se está incumpliendo.

**7.1.7 Desempeño del componente predial**

**Ilustración 8. Análisis de componente predial**



**Calificación obtenida: 70.50**

Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión.

Respecto de la verificación documental y en campo de adquisición predial, toda la información recaudada queda en el sistema Olimpus que cuenta con claves de usuario para su acceso. El sistema mencionado no reporta la fecha de carga de la información por parte del concesionario por lo que el seguimiento a los tiempos no se puede hacer mecánicamente y se debieron establecer mesas de trabajo para la aprobación de las fichas respectivas y se generan alertas respecto de aquellas que superan los 10 días establecidos.

La entrega del plan de adquisición de predios se hizo ya desde junio del año 2015, pero en su momento, la interventoría hizo observaciones respecto del cronograma que ya no se está ajustando a los tiempos por lo que el concesionario hizo entrega de una actualización que tampoco está cumpliendo lo que podría generar una solicitud de incumplimiento una vez termine el mes de febrero del presente año que es la fecha contractual por la obligación de inicio de las etapas de construcción de las unidades funcionales 2, 3, 4, y 5 y es requisito que, antes de iniciar las intervenciones de cada unidad funcional el concesionario como mínimo debe (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad -entendida como la tenencia que le permita al

Concesionario acceder físicamente al predio- del cuarenta por ciento ( 40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de la respectiva Unidad Funcional.

## 8. REUNIÓN DE CIERRE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en las oficinas de la interventoría y en el recorrido realizado, se lleva a cabo la reunión de cierre de la auditoría, se presentan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta como parte de una retroalimentación, tanto para la interventoría como para la supervisión, en beneficio del proyecto y de los fines que espera la Agencia Nacional de Infraestructura con el mismo.

### 8.1 No conformidades

Se presentan las siguientes no conformidades en virtud de la auditoría realizada las cuales deben atenderse de manera inmediata para subsanar acontecimientos de cumplimiento contractual, tales como las que se presentan a continuación:

#### 8.1.1 Para la interventoría

- Utilizando las evidencias documentales suministradas por el supervisor, se observan inconsistencias en relación al personal para la etapa de construcción, con no objeción de la ANI y el listado suministrado por la interventoría.
- En relación con el sistema de gestión de calidad, se evidenció, que si bien tienen ya formatos para utilizar en campo, no se evidenció la existencia de procesos ni de mapa de procesos. El sistema esta apenas en montaje y además el personal para la etapa de construcción, estaría apenas ingresando, cuando ya el acta de inicio de este periodo, que debió firmarse el 15 de diciembre de 2015, es del 16 de enero de 2016.
- Se tiene implementado en cada uno de los recursos físicos en obra, el logotipo institucional vigente de la ANI aunque el utilizado para los vehículos no se encuentra en las mejores condiciones de legibilidad y se recomendó su cambio.
- No se evidenció que el Interventor entregue en sus informes mensuales financieros, el diagnostico estratégico del concesionario, como parte de las labores de seguimiento de éste tema de manera regular, actualizada y detallada.
- No se encontró evidencia que la Interventoría examina, verifica y controla el documento del beneficiario real para garantizar que no hay violación a los LA/FT (lavado de activos y financiación de terrorismo). Tampoco evidencia de la solicitud del correspondiente el certificado a la fiduciaria.

- Durante el plazo de la actividad de actualización de inventario de activos, no se evidenció el seguimiento de la interventoría a las diligencias adelantadas por el concesionario para actualizar anualmente el inventario valorizado de activos de la concesión y el envío de la actualización a la ANI, dentro de los primeros tres (3) meses de cada año.
- No se evidenció que la interventoría verificó y analizó los estados financieros (presentados a la ANI y la interventoría) auditados del concesionario y del Patrimonio Autónomo, a 31 de diciembre por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, y que identifiquen claramente los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional.
- No se evidenció que la interventoría verificó y analizó los estados financieros (presentados a la ANI y la interventoría) no auditados en forma trimestral efectuados por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, y que identifiquen claramente los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional.
- No se evidenció que la interventoría verificó y analizó durante el plazo de esta actividad, las diligencias adelantadas por el concesionario para mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a la Unidad Funcional UF1 (dentro de los primeros quince (15) días del mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos de esta Unidad Funcional.
- No se evidenció que la interventoría verificó durante el plazo de esta actividad, las diligencias adelantadas por el concesionario para remitir a la ANI dentro de los primeros 15 días siguientes al periodo objeto el reporte de los formatos:-GCSP-F-008 (Antes 112A) inversión de Capital Privado.
- El Plan de Acción con respecto a las auditorías de Seguridad Vial aún no ha sido presentado a la ANI, no existe un programa de auditorías a realizar durante la vigencia del contrato aprobado, sin embargo se está planeando una auditoría para la UF1 y para ello se contrató un especialista. No se evidenció en el contrato de concesión el plazo para su entrega.
- El Plan de Calidad aún no ha sido entregado por el concesionario para su revisión. Respecto de la elaboración y actualización de Memoria Técnica de cada Unidad Funcional, publicada en internet o disponible en medio magnético, en la auditoría realizada no se pudo obtener evidencia de ello.
- La Interventoría aún no hace seguimiento al Programa de Información y Participación Comunitaria. Evaluación y Autoevaluación, porque el concesionario no ha implementado aun una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto.

- La entrega del plan de adquisición de predios se hizo desde junio del año 2015, pero en su momento, la interventoría hizo observaciones respecto del cronograma que ya no se está ajustando a los tiempos por lo que el concesionario hizo entrega de una actualización que tampoco está cumpliendo el concesionario.

#### 8.1.2 Para el supervisor

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del supervisor tales como:

- No se evidencia un control permanente respecto del personal mínimo exigido para la interventoría en relación con las no objeciones del a ANI.
- No se evidencia el seguimiento a las obligaciones contractuales de la interventoría respecto de aquellas exigidas para los contratos 4G en relación con la gestión financiera y en especial sobre: formatos obligatorias, informes auditados por un auditor externo, diagnóstico estratégico, entre otros. La gestión se considera deficiente en cuanto al seguimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.

#### 8.2 Recomendaciones

Se presentan las siguientes recomendaciones a la gestión realizada por parte de la interventoría y supervisión tales como:

##### 8.2.1 Para la Interventoría

- Adelantar procesos de inducción completos y eficaces al personal que ingresa en reemplazo pues se denota desconocimiento respecto de los temas pendientes.
- Definir una metodología más precisa de control de avance de obra, donde se pueda verificar a modo de curva "s" el avance programado versus ejecutado de cada una de las actividades asociadas al proyecto.
- Implementar los documentos de apoyo que tiene la ANI como mejora al proceso de vigilancia y control, estos son Manual de Interventoría y Supervisión, Guía de Buenas Prácticas para Interventorías, Guía para la construcción de informes de interventoría, entre otros; documentos que pueden ser allegados por la Supervisión o por la Oficina de Control interno en pro de la mejora continua.
- Generar una alerta respecto de la calificación obtenida en la presente evaluación, que disminuyo respecto de la adelantada en marzo de 2015; no se hizo la planeación necesaria para la entrada en vigencia de la etapa de construcción.

### 8.2.2 Para la Supervisión

- Implementar el Manual de Interventoría y Supervisión para las labores de seguimiento y control en virtud de los procedimientos, formatos y manuales allí previstos, este manual fue publicado en abril de 2015 y es un documento de gran relevancia para las labores de supervisión.
- Aunar esfuerzos con las demás dependencias de la ANI, para dar solución pronta a los temas planteados como de especial interés (Sentencia C-035/16, Acta de inicio de etapa de construcción y plan de obras.

### 8.3 Buenas prácticas y observaciones

Así como se denotaron anteriormente las acciones de mejora para la Interventoría y la Supervisión se resalta de los mismos lo siguiente:

- Se resaltan las labores realizadas referidas al control jurídico del proyecto con un seguimiento a la observancia de incumplimientos.
- Se destaca la dedicación adicional de varios de los profesionales de la interventoría asociados al proyecto

Cordialmente,

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Ivan Mauricio Mejía – Auditor Técnico de la OCI  
Proyectó: Alvaro Sandoval Reyes - Auditor Técnico de la OCI